



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

| | |
|---------|------------|
| PROY N° | 02073 |
| FECHA | 30 11 2023 |



00002032

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 01 DIC. 2023

Vistos, el MEMORANDUM N° 1044-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME TECNICO N° 257-2023/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.; Expediente Administrativo N° 14085, 14461-2023; Resolución Directoral N° 001454-2023-UGEL-T y demás documentos adjuntos que constan en treinta y cinco (35) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2° "Apruébese la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"", (...);

Que, mediante el numeral 10.3. Contrato por situaciones diferenciadas, del DS N° 001-2023-MINEDU, indica: "En la presente se realizan contratos docentes en las siguientes situaciones o particularidades: • En plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer., • En plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC., • Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IE., • Propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (3) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluyen las licencias por maternidad de 98 días., • En las bolsas de horas iguales o menores a 20 horas que resulten desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE."

Que, mediante el artículo 14 Consideraciones generales para la documentación de los postulantes, indica: "Para la contratación por evaluación de expediente y situaciones diferenciadas, el registro del título debe considerarse hasta la fecha de presentación del expediente, igual tratamiento para el registro del título es para la contratación por resultados de la PUN.

Que, mediante el artículo 21° Contratación por situaciones diferenciadas, asimismo en su numeral 21.2 Contratación a propuesta del director de la IE "a) Este tipo de contratación se desarrolla para los siguientes casos: i. En las vacantes no adjudicadas e informadas



00002032

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 01 DIC. 2023

por el comité a la UGEL a las HEE, según el artículo 17.9 y el artículo 18.16 de la presente norma. ii. En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: • Las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta por 3 meses o 98 días en caso de licencia con goce por maternidad. • El profesor que asume encargatura por vacaciones del titular hasta treinta (30) días. • Suspensión del servicio educativo. • Huelga. • Reemplazo de profesor con medida preventiva (separación o retiro) para lo cual la entidad debe de garantizar el presupuesto y la vigencia del contrato debe ser por treinta (30) días, los cuales pueden ser prorrogados por un único plazo similar, que permita concluir con el procedimiento administrativo disciplinario. b) El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 15 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 196 de la presente norma, debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar"



Que, mediante Resolución Directoral N° 00001454-2023-UGEL-

de fecha 03.08.2023, se resuelve en su Artículo Primero: PROGRAMAR, CON EFICACIA ANTICIPADA EL ROL ANUAL DE VACACIONES PARA EL EJERCICIO 2023, al profesor que labora en el Área de Desempeño Laboral de Gestión Institucional, se detalla:

| | | | | | | | | | | |
|---|-----------------|------------------------------------|----------|---|------------------------------|-------------------------------|-----------|------------|----|----------------------|
| 3 | LLEY N°29944 | SERNAQUE ELISALDE ELSA YANET | 41669140 | PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR) | IEI 1070 MARIO AGUIRRE | RD 046- 2023 20.01.2023 | 1/11/2023 | 30/11/2023 | 30 | Treinta (30) días |
|---|-----------------|------------------------------------|----------|---|------------------------------|-------------------------------|-----------|------------|----|----------------------|

Que, mediante Expediente Administrativo N° 14085-2023 de

fecha 15.11.2023, el cual contiene el OFICIO N° 067 -2023- I.E N° 1070 - UGEL -TALARA suscrito por la Directora de la IE 1070, donde indica: "(...); REMITE PROPUESTA PROF. CAROLINA GABRIELITA CISNEROS GOMEZ"

Que, mediante Expediente Administrativo N° 14461-2023 de

fecha 24.11.2023, el cual contiene el OFICIO N° 070 -2023- I.E N° 1070 - UGEL -TALARA suscrito por la Directora de la IE 1070, donde indica: "(...); Que en el oficio 67 se presenta la propuesta de la docente Carolina Gabrielita Cisneros Gómez identificada con DNI 76689451, Para cubrir periodo vacacional de la directora encargada de la I.E 1070 del 16 de noviembre al 30 de noviembre, para cumplir con los documentos requeridos para su contrato adjunto los siguientes documentos: El acta de evaluación docente y la constancia donde indica que pertenece al nivel inicial."

Que, mediante el numeral 22.6. del DS N° 001-2023-MINEDU,

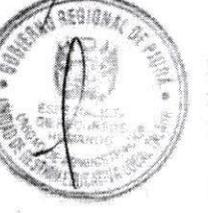
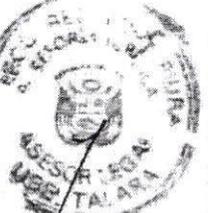
indica: "Si los contratos son resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta de contrato se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago."

Que, mediante MEMORANDUM N° 1044-2023-GOB.REG.P-

DREP-UGEL-T-D de fecha 29.11.2023, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde indica: "(...); se autoriza la emisión de Acto Resolutivo respecto a reconocer solo para efectos de pago, a favor de la docente Carolina Gabrielita Cisneros Gómez, propuesta remitida por la IE 1070, a partir del 16.11.2023 al 30.11.2023; (...);"

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME

TECNICO N° 000257-2023/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002032

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 01 DIC. 2023

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU; y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 0011773-2022-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, SOLO PARA EFECTOS DE PAGO y por contraprestación del servicio realizado, en base a los días laborados, siendo estos QUINCE (15) días, en el periodo del 16 al 30 de noviembre de 2023 a favor de doña CISNEROS GOMEZ CAROLINA GABRIELITA con DNI N° 76689451, por los servicios prestados en calidad de Profesor Contratado en el Nivel Educativo: Inicial-Jardín de la IE 1070 con Código de Plaza N° T9E231100007 y con Jornada Laboral de 30 Horas Pedagógicas.

Table with 12 columns: N°, DNI, DOCENTE, PTJE, CARGO, CODIGO PLAZA, I.E., MODALIDAD, NIVEL, HORAS, MOTIVO DE VACANCIA, INICIO DE FUNCIONES. Row 1: 1, 76689451, CISNEROS GOMEZ CAROLINA GABRIELITA, N/A, PROFESOR, T9E231100007, 1070, EBR, Inicial - Jardín, 30 Horas Pedagógicas, VACACIONES SERNAQUE ELISALDE ELSA YANET, RD 1454-2023 UGEL TALARA, 16/11/2023 AL 30/11/2023

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

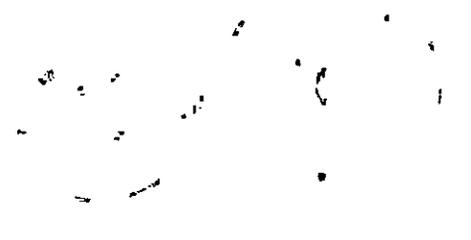
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Handwritten signature of Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

Vertical text on the left side of the page, likely a list of officials or contact information.



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in all financial dealings.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.

3. The third part of the document focuses on the interpretation and analysis of the collected data. It discusses the various statistical and analytical tools used to identify trends and patterns in the data.

4. The fourth part of the document provides a detailed overview of the results of the analysis. It includes a comprehensive summary of the findings and a discussion of their implications for the organization.

5. The fifth part of the document offers recommendations and suggestions for improving the data collection and analysis process. It emphasizes the need for ongoing monitoring and evaluation to ensure the effectiveness of the data management system.

6. The sixth part of the document concludes with a final summary of the key findings and a call to action for the organization to implement the recommended changes.

7. The seventh part of the document provides a list of references and sources used in the analysis. It includes a variety of academic journals, books, and online resources.

8. The eighth part of the document contains a list of appendices and supplementary materials. These include detailed data tables, charts, and graphs that provide further insight into the analysis.

9. The ninth part of the document provides a list of contact information for the authors and researchers involved in the study. It includes email addresses and phone numbers for further inquiries.

10. The tenth part of the document contains a list of acknowledgments and thanks to the individuals and organizations that provided support and assistance during the course of the study.